

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
2024

PROPUESTAS DE ACUERDO

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto PRIMERO del Orden del Día
("Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de Soltec, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de Soltec con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social 2023").

Se propone a la Junta General aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado total de cambios en el Patrimonio Neto, Estados de flujos de efectivo, Memoria) de SOLTEC POWER HOLDINGS S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, así como las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al mismo ejercicio.

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto SEGUNDO del Orden del Día
("Aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de la Sociedad, así como del informe de gestión consolidado de Soltec con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social 2023").

Se propone a la Junta General aprobar el Informe de Gestión individual y también el consolidado de SOLTEC POWER HOLDINGS S.A. correspondientes, ambos, al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto TERCERO del Orden del Día
("Aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social 2023").

A efectos de lo previsto en el artículo 49.6 del Código de Comercio, se propone a la Junta General Ordinaria aprobar el Informe sobre la información no financiera del Grupo Soltec, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

El estado de información no financiera contenido en el informe integrado ha sido objeto de verificación por Ernst & Young, S.L. y se encuentra disponible en la página web corporativa de la compañía, en la sección correspondiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto CUARTO del Orden del Día.
("Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio social 2023").

Se propone a la Junta General Ordinaria aprobar la gestión del Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS S.A., correspondiente al ejercicio social 2023.

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto QUINTO del Orden del Día.
("Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2023").

Se propone a la Junta General aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2023, que arroja un saldo negativo (en miles de euros) de 23.444 euros, distribuyéndolo de la siguiente manera:

Bases de reparto:	<i>miles de euros</i>
Resultado del ejercicio	(23.444)
	TOTAL (23.444)
Aplicación: Resultados negativos de ejercicios anteriores	(23.444)
	TOTAL (23.444)

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto SEXTO del Orden del Día.
(“Aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

6.1 Modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social y la página web corporativa de la Sociedad, para actualizar el enlace de la página web corporativa de la Sociedad.

6.2 Modificar el artículo 16 de los Estatutos Sociales, relativo a la duración del cargo de los miembros del Consejo de Administración, para proceder a su reducción a dos años, en línea con la tendencia más reciente entre las sociedades cotizadas.

6.3 Modificar el artículo 20 de los Estatutos Sociales, relativo al modo de deliberar y adoptar los acuerdos del consejo de administración, para modificar al régimen de adopción de acuerdos a fin de atribuir al voto del Presidente del Consejo carácter dirimente en caso de empate.”).

Se propone a la Junta General aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en sus artículos 4, 16 y 20. La propuesta de modificación va acompañada de un informe específico del Consejo de Administración de la Sociedad justificativo de los motivos por los que la Sociedad requiere de la modificación de sus Estatutos. El citado informe se encuentra disponible en la página web corporativa de la compañía, en la sección correspondiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La propuesta de modificación de los artículos mencionados se presenta, de forma comparada con el texto actual y el texto modificado. La propuesta es la siguiente:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO
<p>Artículo 4.- Domicilio social y página web corporativa</p> <p>1. La Sociedad tendrá su domicilio en Calle Gabriel Campillo S/N, Polígono Industrial “La Serreta”, C.P.: 30500, Molina de Segura, Murcia, España.</p> <p>2. La página web corporativa de la Sociedad es www.soltecpowerholdings.com elaborada de conformidad con los términos establecidos en la Ley de Sociedades de</p>	<p><i>“Artículo 4.- Domicilio social y página web corporativa</i></p> <p><i>1. La Sociedad tendrá su domicilio en Calle Gabriel Campillo S/N, Polígono Industrial “La Serreta”, C.P.: 30500, Molina de Segura, Murcia, España.</i></p> <p><i>2. La página web corporativa de la Sociedad es www.soltec.com/es/ elaborada de conformidad con los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en la que se</i></p>

Capital y en la que se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes estatutos sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.	<i>publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes estatutos sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.”</i>
Artículo 16.- Duración del cargo Los miembros del consejo de administración ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.	<i>“Artículo 16.- Duración del cargo Los miembros del consejo de administración ejercerán su cargo durante el plazo de dos años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.”</i>
Artículo 20.- Modo de deliberar y adoptar los acuerdos del consejo de administración 1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del consejo de administración que hubieran concurrido personalmente o por representación, salvo que legal o estatutariamente se prevea otra mayoría. 2. En caso de empate, el Presidente no tendrá voto dirimente.	<i>“Artículo 20.- Modo de deliberar y adoptar los acuerdos del consejo de administración 1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del consejo de administración que hubieran concurrido personalmente o por representación, salvo que legal o estatutariamente se prevea otra mayoría. 2. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.”</i>

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto SÉPTIMO del Orden del Día.
(“Nombramiento como Consejero de la Sociedad de D. Mariano Berges del Estal, con la categoría de Consejero Ejecutivo, por el plazo de dos años.”)

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad, se propone nombrar a D. Mariano Berges del Estal como Consejero de la Sociedad, con la categoría de ejecutivo, por el plazo estatutario de 2 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto OCTAVO del Orden del Día.
(“Dispensa del deber del Consejero D. Mariano Berges de no competir con la Sociedad.”)

Se propone dispensar al consejero Mariano Berges del Estal del deber de no competir con la Sociedad. En concreto, esta dispensa se refiere a permitir a D. Mariano Berges del Estal a continuar ostentando, a través de la sociedad Cuatreberges Energy, S.L., de la que es

accionista único, una participación equivalente al 14% del capital social de la sociedad Benbros Solar, S.L. Esta sociedad tiene como principal actividad el desarrollo de proyectos de energías renovables en España. En dicha Sociedad D. Mariano no dispone de una participación de control, ostenta ningún cargo en el órgano de administración, ni mantiene con esta última relación laboral ni mercantil de ningún tipo.

La Sociedad considera que no cabe esperar daño para la misma por autorizar al consejero a continuar con esta tenencia de participaciones.

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto NOVENO del Orden del Día. (“Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024 a 2027”).

Se propone a la Junta General aprobar la nueva Política de remuneraciones de los consejeros de para los ejercicios 2024 a 2027, ambos inclusive. La propuesta de aprobación va acompañada de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad justificativo y en donde se explican los motivos por los que se somete a aprobación esta Política.

El citado informe se encuentra disponible en la página web corporativa de la compañía, en la sección correspondiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto DÉCIMO del Orden del Día. (“Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2023”).

Se propone a la Junta General aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de SOLTEC POWER HOLDINGS S.A., correspondiente al ejercicio 2023, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Propuesta de acuerdo correspondiente al punto UNDÉCIMA del Orden del Día. (“Delegación en el Consejo de Administración de las más amplias facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades, para su elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos hasta lograr las inscripciones que procedan”).

Se propone a la Junta General:

1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo: (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los

correspondientes acuerdos; (ii) formular el texto refundido de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, incorporando las modificaciones aprobadas en esta Junta General de Accionistas; (iii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y (iv) delegar, a su vez en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

2. Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, don Raúl Morales García, en la Secretaria, doña Silvia Amateratsu Díaz de Laspra Morales, y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda (i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y (ii) comparecer ante las autoridades y entidades competentes en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su desarrollo y efectividad.

La presente propuesta de acuerdos fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 14 de mayo de 2024.

Dña. Silvia Amateratsu Díaz de Laspra Morales
Secretaria del Consejo de Administración